



la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor ALEJANDRO ALVARO ALVARADO GALLARDO como Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROMULO MUCHO MAMANI  
Ministro de Energía y Minas

2312455-1

## Designan Director General de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 307-2024-MINEM/DM**

Lima, 3 de agosto de 2024

VISTOS: El Memorando N° 1213-2024/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 129-2024/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 247-2024-MINEM/OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 769-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de Director (a) General de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor José Hermis Quinteros Chávez como Director General de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROMULO MUCHO MAMANI  
Ministro de Energía y Minas

2312456-1

## Aprueban modificación de concesión eléctrica rural solicitada por ERGON PERÚ S.A.C., así como la Adenda N° 03 al Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 095-2016

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0066-2024-MINEM/DGE**

Lima, 30 de abril de 2024

VISTO: El Expediente N° 65372616 sobre concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante un conjunto de fuentes no convencionales de suministro en el proyecto "Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables en Áreas no Conectadas a Red"- Zona Centro, otorgada mediante Resolución Directoral N° 274-2016-MEM/DGE, la solicitud de tercera modificación (actualización) de la mencionada concesión, presentada por ERGON PERÚ S.A.C.; y, el Informe N° 247-2024-MINEM/DGE-DCE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 274-2016-MEM/DGE, publicada el 18 de noviembre de 2016, se otorga a favor de ERGON PERÚ S.A.C. la concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante un conjunto de fuentes no convencionales de suministro, en el proyecto "Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables en Áreas no Conectadas a Red" Zona Centro (en adelante, la CONCESIÓN), aprobándose el Contrato de Concesión Eléctrica Rural N° 095-2016 (en adelante el CONTRATO);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0117-2017-MEM/DGE, publicada el 04 de julio de 2017, se aprueba a favor de ERGON PERÚ S.A.C. la primera modificación de la CONCESIÓN, suscribiéndose la Adenda N° 01 al CONTRATO;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 074-2020-MINEM/DGE, publicada el 23 de setiembre de 2020, se aprueba a favor de ERGON PERÚ S.A.C. la segunda modificación de la CONCESIÓN, suscribiéndose la Adenda N° 02 al CONTRATO;

Que, mediante la Carta N° P001-C1-ERG-MEM-C-064-2023 con Registro N° 3366311, de fecha 22 de setiembre de 2022, ERGON PERÚ S.A.C. solicita la tercera modificación de la CONCESIÓN, que se refiere a la actualización, al 22 de setiembre de 2022, de datos e información correspondientes a 46,865 usuarios al servicio de electricidad en el área del proyecto "Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables en Áreas no Conectadas a Red" (Zona Centro) que abarca los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Junín, Pasco, Lima, Ica y Ucayali, cuya alta comercial ha sido verificada por las empresas públicas de distribución en conformidad con el contrato de inversión suscrito entre ERGON PERÚ S.A.C. y la Dirección General de Electrificación Rural en representación del Estado Peruano;

Que, la solicitud presentada por ERGON PERÚ S.A.C. fue observada por la DGE mediante el Oficio N° 2422-2023/MINEM-DGE, notificado el 05 de diciembre de 2023. En respuesta, ERGON PERÚ S.A.C. mediante carta N° P001-C1-ERG-MEM-C-151-2023 con Registro N° 3622503, de fecha 07 de diciembre de 2023, presenta los nuevos puntos y coordenadas de los puntos observados, con lo cual subsana la observación.

Que, al verificar que la solicitud de modificación (actualización) de la CONCESIÓN, presentada por ERGON PERÚ S.A.C. cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, se emite el Informe N° 247-2024-MINEM/DGE-DCE, a fin de aprobar la Adenda N° 03 al CONTRATO, la misma que ERGON PERÚ S.A.C. deberá elevar a Escritura Pública incorporando en ésta el texto de la presente Resolución e inscribirla en el Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, concordante con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural;

De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Electrificación Rural y Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la tercera modificación de la concesión eléctrica rural, que se refiere a actualizar dicha